



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2024, de fecha 25 de junio de 2024; el Informe Legal N° 447-2024-OAJ/MDNC, de fecha 20 de junio de 2024; el Informe N° 097-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 19 de junio de 2024; el Informe N° 071-2024-DPDE/MDNC, de fecha 19 de junio de 2024; el Acta de Entrega; de fecha 19 de junio de 2024; Actas de Entrega – Recepción y Conformidad de Productos Agrícolas, de fecha 18 de junio de 2024; el Acta de Entrega – Recepción y Conformidad de Despulpadora LAMFENIX de acero inoxidable, de fecha 14 de junio de 2024; el Acta de Entrega – Recepción y Conformidad de Productos Veterinarios, de fecha 13 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, según el Informe N° 071-2024-DPDE/MDNC, de fecha 19 de junio de 2024, la División de Promoción de Desarrollo Económico y Agropecuario solicita elevar a sesión de concejo el informe respecto a la aceptación de los bienes donados por las instituciones y empresas con la finalidad de premiar a los ganadores del concurso de la "Feria Agropecuaria y Comercial – Nueva Cajamarca 2024", programada el 25, 26 y 27 de junio de 2024; asimismo, expresa que las donaciones a recibir son de parte del Gobierno Regional de San Martín, Telecomunicaciones Evelyn S.A.C., Perales Huancaruna S.A.C., Empresa Acuerdos Coffee, y Cita Innovaciones Agrícolas E.I.R.L:

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDNC

Que, mediante el Informe N° 097-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente solicita a la Gerencia Municipal, realizar los trámites necesarios para elevar a sesión de concejo la aceptación de bienes donados por el GORESAM y empresas privadas, con la finalidad de premiar a los ganadores del concurso de la "Feria Agropecuaria y Comercial - Nueva Cajamarca 2024", aprobado con Resolución de Gerencia Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente N° 022-2024-GDEAyA/MDNC, según Informe N° 071-2024-DPDEyA/MDNC, emitido por el Jefe de la División de Promoción de Desarrollo Económico y Agropecuario.

Que, a través del Informe Legal N° 447-2024-OAJ/MDNC, de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable jurídicamente ACEPTAR los bienes donados por las instituciones y empresas, con la finalidad de premiar a los ganadores del concurso de la "FERIA AGROPECUARIA Y COMERCIAL-NUEVA CAJAMARCA 2024", la cual sea materia de debate y aprobación por el Concejo Municipal y se deje constancia en Acta de sesión Ordinario y/o extraordinaria de ser el caso, en cumplimiento de sus atribuciones conferida en el numeral 20 Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que a la letra dice: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Asimismo, opina que resulta viable aceptar los bienes donados según la relación precisada en el Informe N° 071-2024-DPDEyA/MDNC, de fecha 19 de junio de 2024, y de acuerdo con las actas que adjunta el mismo informe:

- i. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRODUCTOS VETERINARIOS, por parte de director de la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria (DDCA) a favor del Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente de la MDNC.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL KG
1	12	Bolsas de sal mineral fosvimin	Saco x 25 kg	200 kg
2	8	Hematotal oral, vitamina-laboratorios Montana	litro	8
3	4	Bhurox, anti parasitario externo-laboratorios Farmavet	litro	4
4	12	Deworma, antiparasitario oral-laboratorio Montana	Litro	12
5	8	Ectopro Fy-endoctoparasitario externo-Laboratorio Montana	Litro	8
6	8	Adevit, Vitamina-Laboratorio Montana	250 ml	8
7	12	Edogen, remineralizante-Laboratorio Edo	250 ml	12
8	8	Foxmax, Vitamina reconstituyente-Lab Monatana	250 ml	8

- ii. ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE UNA MOTO ELECTRICA, en calidad de donación por parte de Telecomunicaciones Evelyn S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para ser entregado a la "REINA DEL CAFÉ BODAS DE ORO"

MODELO	HICK 1.2
MARCA	RONCO

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDNC

COLOR	NEGRO-ROJO
NÚMERO DE CHASIS	L2BB58019MMD55066
NÚMERO DE MOTOR	1200
DUA	118-2020-10-395248-IT.061
AÑO	2020
FACTURA	F031-00006647

- iii. ACTA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE DESPULPADORA LAMFENIX DE ACERO INOXIDABLE, donación por parte de la de la empresa PERALES HUANCARUNA SAC, como premio del Primer Concurso de Grano de Oro café Nueva Cajamarca 2024.

N°	DESPULPADOR DE CAFÉ
01	Despulpadora de café cerezo de tambor en hierro hundido con camiseta de acero inoxidable (0.6mm de espesor en calidad 316)
02	Pechero de hierro fundido rectificado de fabrica con dos bocas o salidas completamente niveladas (regulado) internamente para un despulpado de calidad.
03	Consta con un eje liso acerado de ¾ de pulgada (acero bonificado (VCL)
04	Dos chumaceras en hierro fundido con sus respectivos rodamientos (código 6203-2 unidades)
05	Capacidad de producción: 400 a 600 k/h aprox
06	Sistema: despulpado por fricción
07	Tolva: receptor de café cerezo en acero inoxidable
08	Babero: salida de café cerezo despulpado de plancha de acero inoxidable de (0.6 mm de espesor en calidad 316) estampado con marca estampada en alto relieve.
09	Cuchillas de regulación de café cerezo en plancha de acero inoxidable (0.6 mm espesor), con estampado en alto relieve
10	Polea en hierro fundido con canal n "V" (espesor de faja lisa ½ pulgada) que a su vez puede ser manipulada manualmente con una manija en aluminio pulido
11	Manija en aluminio pulido

- iv. ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRODUCTOS AGRICOLAS, donación por parte de ACUERDOS COFFEE:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	TOTAL
1	03	Megaproducción	Bolsas x50 kg	150 kg
2	02	Megafosfato	Bolsas x 50 kg	100 kg
3	01	Foliar 20-20	litro	1 litro
4	01	Enraizador y crecimiento	litro	1 litro

- v. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRODUCTOS AGRICOLAS, donado por la empresa de INNOVACIONES AGRICOLAS E.I.R.L, para ser entregados a los ganadores del pre-concurso GRANO DE ORO.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDNC

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	TOTAL
1	01	Caballote de estructura metálica	unidad	1 unid.
2	01	Zaranda plana de acero inoxidable en vaivén	unidad	1 unid.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR los bienes donados por el Gobierno Regional de San Martín (Dirección Regional de Agricultura de San Martín); Empresa Telecomunicaciones Evelyn S.A.C.; Empresa Perales Huancaruna S.A.C.; Empresa Acuerdos Coffee y Empresa Cita Innovaciones Agrícolas E.I.R.L.; para premiar a los ganadores del Concurso de la “Feria Agropecuaria y Comercial – Nueva Cajamarca 2024”, según la relación precisada en el Informe N° 071-2024-DPDEyA/MDNC, de fecha 19 de junio de 2024, de la División de Promoción de Desarrollo Económico y Agropecuario.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el **AGRADECIMIENTO** a las instituciones públicas y privadas por su muestra de apoyo y desprendimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.



[Signature]
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe